

Viedma, 24 de septiembre de 2026.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y OTRA S/ VIOLENCIA, Expte. N° VI-01662-F-2026, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO que:

1.- En la sentencia N° 2026-D-380 dictada en el día de la fecha se dispuso la notificación de los denunciados a cargo del oficial notificador mediante cédula y teniendo en cuenta que en el acta de denuncia no se encuentran especificados los datos de la dirección de los denunciados, corresponde modificar el punto 8 del resolutorio en el sentido que el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] deberán ser notificados por intermedio de la Comisaría de la Familia a través de la comisaría que por jurisdicción corresponda. A tal fin, deberá librarse oficio a cargo de la OTIF.-

2.- Que de conformidad con lo que dispone el art. 73 del CPF, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

Que teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que del acta de denuncia no surgen especificados los domicilios de los denunciados, de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 del CPF, corresponde modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-D-380 del día de la fecha, en el sentido que el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] deberán ser notificados por intermedio de la Comisaría de la Familia a través de la comisaría que por

jurisdicción corresponda.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- Modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-D-380 del día de la fecha, en el sentido que el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] deberán ser notificados por intermedio de la Comisaría de la Familia a través de la comisaría que por jurisdicción corresponda.-

II.- A fines de instrumentar lo dispuesto anteriormente, librar oficio a cargo de la OTIF.-

III.- Registrar y protocolizar.

ANA CAROLINA SCOCCIA

JUEZA